

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



RESUELVE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE LOS CONCURSOS PROYECTOS 2015, DEL FONDO MIXTO DE APOYO SOCIAL, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y FUNDACIONES Y CORPORACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0323

SANTIAGO, - 9 SEP 2015

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución Exenta N° 0226, de fecha 10 de julio de 2015, que Aprueba Bases de Concurso Proyectos 2015, Fondo Mixto de Apoyo Social-Fundaciones y Corporaciones, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales; en la Resolución Exenta N° 0227, de fecha 10 de julio de 2015, que Aprueba Bases de Concurso Proyectos 2015, Fondo Mixto de Apoyo Social-Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales; en la Resolución Exenta N° 0298, de fecha 19 de agosto de 2015, que Aprueba Modificaciones a las Bases de los Concursos Proyectos 2015, del Fondo Mixto de Apoyo Social, Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones; en la Resolución Exenta N° 0316, de fecha 2 de septiembre de 2015, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se Indican, de los Concursos Proyectos 2015, del Fondo Mixto de Apoyo Social, Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

240161415

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos del Fondo Mixto de Apoyo Social, de la Ley N° 19.885: “Fondo Mixto de Apoyo Social–Fundaciones y Corporaciones, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales”, y “Fondo Mixto de Apoyo Social–Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales”, cuyas Bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0226, y de Resolución Exenta N° 0227, ambas de fecha 10 de julio de 2015, y modificadas a través de Resolución Exenta N° 0298, de fecha 19 de agosto de 2015.

2° Que, a través de Resolución Exenta N° 0316, de fecha 2 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que postularon a dichos Concursos.

3° Que, de conformidad con lo establecido en el punto N° 5.1 de las correspondientes Bases de Concurso, fueron presentadas solicitudes de reconsideración al proceso de admisibilidad dentro del plazo fijado para ello.

4° Que, según lo informado a través de Memorándum N° 01-D/319, de fecha 8 de septiembre de 2015, de la División de Cooperación Público Privada, se procedió a la revisión y análisis de las solicitudes de reconsideración al proceso de admisibilidad de las organizaciones postulantes, la que fue realizada por el “Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión Ltda.”, entidad privada responsable de la pre-evaluación de admisibilidad y técnica de los proyectos postulantes, conforme a lo señalado en los considerandos N° 3 y 4 de la Resolución Exenta N° 0316, ya citada, acompañándose el correspondiente informe de revisión de reconsideraciones de admisibilidad.

5° Que, en este sentido, corresponde resolver a través de acto administrativo las solicitudes de reconsideración de admisibilidad presentadas.

6° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° **RECHÁCESE** las solicitudes de reconsideración de admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, por los siguientes motivos:

- **Concurso “Fondo Mixto de Apoyo Social–Fundaciones y Corporaciones, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales”:**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION(ES) DE IMPLEMENTACIÓN	MOTIVO(S)
65.881.150-9	FUNDACIÓN DEBRA CHILE, NIÑOS PIEL DE CRISTAL	MANEJO INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE LOS NIÑOS PIEL DE CRISTAL	RM	SE MANTIENE CAUSAL AL NO PROCEDER ACOMPAÑAR DOCUMENTOS EN ESTA ETAPA
74.249.000-9	ONG DE DESARROLLO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	FORTALECIENDO EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO PRIMEROS RESPONDEDORES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	IX	SE ACEPTA LO PLANTEADO EN LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN RESPECTO DE LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

				LEGALES. SIN EMBARGO SE MANTIENE INADMISIBILIDAD POR INHABILIDAD DEL PUNTO 2.1 (A) DE LAS BASES
73.652.100-8	ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS - ENMARCHA	PATERNIDADES JUVENILES UN DESAFÍO DE TRANSFORMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA VIVIR MEJOR	RM	SE MANTIENE CAUSAL INADMISIBILIDAD POR NO CUMPLIR PUNTO 2.1 (A) DE LAS BASES DEL CONCURSO

- Concurso “Fondo Mixto de Apoyo Social–Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales”:

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION(ES) DE IMPLEMENTACIÓN	MOTIVO(S)
65.307.620-7	CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA NUEVA	JARDÍN DE PLANTAS MEDICINALES PARA LA POBLACIÓN LAS ACACIAS	RM	SI BIEN CUMPLE PUNTO 4.4 C DE BASES, ES INADMISIBLE POR NO CUMPLIR PTO 4.4 B (CERTIFICADO DE VIGENCIA)
73.428.000-3	JUNTA DE VECINOS LAUTARO	RECICLANDO EN COMUNIDAD VIVIMOS MUCHO MEJOR	RM	SE MANTIENE CAUSAL AL NO PROCEDER ACOMPAÑAR DOCUMENTOS EN ESTA ETAPA
72.177.900-9	CLUB DEPORTIVO U.DE CHILE NATALES	ACCIÓN SOCIAL Y EL DEPORTE COMUNITARIO EN PUERTO NATALES	XII	SE MANTIENE CAUSAL INADMISIBILIDAD POR NO CUMPLIR PUNTO 4.4 C DE LAS BASES DEL CONCURSO
65.574.730-3	JUNTA DE VECINOS N° 11 EL COLORADO	PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOLISMO A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA MÚSICA EN JÓVENES DEL COLORADO	VII	SE MANTIENE CAUSAL INADMISIBILIDAD POR NO CUMPLIR PUNTO 3.6 C DE LAS BASES DEL CONCURSO
65.065.026-3	JUNTA DE VECINOS DON IGNACIO UNO	RECUPERANDO NUESTRO BARRIO CON LUMINARIA PEATONAL Y EMPODERAMIENTO VECINAL EN SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA DE RAUCO	VII	SE MANTIENE CAUSAL AL NO PROCEDER ACOMPAÑAR DOCUMENTOS EN ESTA ETAPA
65.374.050-6	JUNTA DE VECINOS MEJILLONES	CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO MECANO Y TALLERES DE ZUMBA ENTRETENIDA EN MEJILLONES DE CURICÓ POR UNA COMUNA CON MAYOR INCLUSIÓN SOCIAL	VII	SE MANTIENE CAUSAL AL NO PROCEDER ACOMPAÑAR DOCUMENTOS EN ESTA ETAPA

65.101.569-3	ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL LAZOS DE AMOR	ESCUELA GRATUITA DE INICIACIÓN MUSICAL "LAZOS DE AMOR" POR MI BARRIO LIBRE DE DROGAS	XV	PROYECTO DECLARADO ADMISIBLE EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 0316
--------------	--	--	----	---

2° **ACÉPTASE** las solicitudes de reconsideración de admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, declarándose admisibles y pasando a la siguiente etapa del proceso:

- **Concurso "Fondo Mixto de Apoyo Social-Fundaciones y Corporaciones, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales":**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN (ES) DE IMPLEMENTACIÓN
71.578.700-8	ASPAUT V REGIÓN	PROGRAMA DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE JOVENES DEL ESPECTRO AUTISTA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	V
65.342.400-0	ONG CORPORACIÓN ACCIÓN EMPRENDEDORA	ACCIÓN EMPRENDEDORA	VIII
65.943.320-6	DESAFÍO LEVANTEMOS CHILE	DESAFÍO OLÍMPICO	RM

- **Concurso "Fondo Mixto de Apoyo Social-Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales":**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN(ES) DE IMPLEMENTACIÓN
65.012.160-0	CLUB DEPORTIVO UNIÓN MICHAHUE	CON DEPORTE Y RECREACIÓN NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRA COMUNA VIVEN MEJOR	VIII

3° **ACÉPTASE** la solicitud de reconsideración de admisibilidad del proyecto presentado por la organización señalada a continuación, declarado admisible, para el sólo efecto de corregir su región de implementación:

- **Concurso "Fondo Mixto de Apoyo Social-Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales":**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN(ES) DE IMPLEMENTACIÓN
65.002.716-7	CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64	CLÍNICAS FORMATIVAS HACIA NIÑOS Y JOVENES DE ARICA	XV

4° **CORRÍJASE** la región de implementación del siguiente proyecto declarado admisible, presentado por la organización señalada a continuación:

- **Concurso “Fondo Mixto de Apoyo Social–Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales”:**

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN(ES) DE IMPLEMENTACIÓN
65.101.569-3	ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL LAZOS DE AMOR	ESCUELA GRATUITA DE INICIACIÓN MUSICAL “LAZOS DE AMOR” POR MI BARRIO LIBRE DE DROGAS	XV

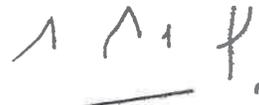
5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Cooperación Público – Privada, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO